

La República de Spinoza:

ciudadanía, instituciones
y libertad

Gonzalo Ricci Cernadas



La República de Spinoza

GONZALO RICCI CERNADAS

LA REPÚBLICA DE SPINOZA:

ciudadanía, instituciones y libertad



EDITORIAL COMARES
GRANADA, 2023

SERIE
FILOSOFÍA HOY

Dirigida por:

JUAN ANTONIO NICOLÁS
(jnicolas@ugr.es)

99

Diseño y maquetación: Natalia Arnedo

© Gonzalo Ricci Cernadas

Editorial Comares, 2023
Polígono Industrial Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 - Albolote (Granada)
Tlf.: 958 465 382

<https://www.comares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com
<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>
<https://www.instagram.com/editorialcomares>

ISBN: 978-84-1369-597-6 • Depósito Legal: Gr. 939/2023

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN: COMARES

A mi hijo Astor Salvador Ricci Zarate,
por iluminar cada una de mis mañanas.

A Pilmayquén J. Zarate,
por salvarme cada día.

Que el republicanismo es la mejor forma de gobierno.

— James Joyce, *Ulyses*

SUMARIO

ACLARACIÓN	XIII
INTRODUCCIÓN	XV

PRIMERA PARTE ESTADO DEL ARTE CRÍTICO

CAPÍTULO I

INTERPRETACIONES REPUBLICANAS	3
I. LA TRADICIÓN REPUBLICANA COMO DEMOCRACIA RADICAL	6
II. LA TRADICIÓN NEO-REPUBLICANA	29
III. SPINOZA EN EL REPUBLICANISMO	36
IV. RECAPITULACIÓN: LAS DIVERSAS MANERAS DE ENTENDER AL REPUBLICANISMO (Y A SPINOZA)	46

CAPÍTULO II

EL MOMENTO NEERLANDÉS	51
I. LAS PROVINCIAS UNIDAS DE LOS PAÍSES BAJOS	55
II. LA COYUNTURA INTELECTUAL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE LOS PAÍSES BAJOS	71
III. EL CERCLE SPINOZISTE	90
IV. RECAPITULACIÓN: SPINOZA Y SU ENTORNO	103

CAPÍTULO III

IMPUGNACIÓN DE POSICIONES	109
I. REBATIMIENTO DE LA TRADICIÓN REPUBLICANA COMO DEMOCRACIA RADICAL	112
II. REBATIMIENTO DEL NEO-REPUBLICANISMO	122
III. REBATIMIENTO DE SPINOZA EN EL REPUBLICANISMO	136
IV. RECAPITULACIÓN: LA IMPORTANCIA DE UBICAR CONTEXTUALMENTE LA PRODUCCIÓN TEÓRICA	141

SEGUNDA PARTE
SPINOZA REPUBLICANO

CAPÍTULO IV

SPINOZA, LA CIUDADANÍA, LA VIRTUD Y LAS INSTITUCIONES.	149
I. CIUDADANÍA Y VIRTUD	154
II. EL ESTADO Y LAS INSTITUCIONES EN EL PENSAMIENTO DE SPINOZA	174
III. RECAPITULACIÓN: ALGUNOS ASPECTOS POLÍTICOS IMPRESCINDIBLES PARA EL ESTADO TEORIZADO POR SPINOZA	190

CAPÍTULO V

SPINOZA Y LA LIBERTAD.	195
I. LIBERTAD Y DERECHO NATURAL.	197
II. LIBERTAD Y ESTADO POLÍTICO: LIBERTAD POSITIVA, LIBERTAD NEGATIVA O AMBAS.	208
III. LIBERTAD Y DEMOCRACIA	217
IV. RECAPITULACIÓN: SPINOZA Y SUS MOTIVOS REPUBLICANOS	224
CONCLUSIÓN	227
BIBLIOGRAFÍA	237

ACLARACIÓN

El material que este libro presenta al lector se basa en mis estudios de doctorado emprendidos en la Universidad de Buenos Aires facilitados por una beca provista por la misma casa de estudios. A su vez, la tesis de doctorado correspondiente fue publicada por la Editorial Teseo con el título de *Spinoza y el republicanismo: el problema de la libertad*, gracias a un convenio que la Facultad de Ciencias Sociales de dicha universidad tiene con la casa de publicación mencionada. Dicha publicación, a su vez, encuentra su germen en un artículo homónimo publicado en 2022 en la revista *POSTData*, donde se presentan de manera sumamente condensadas algunas de las tesis centrales de ese libro.

Aquí, por tanto, no son soslayados los contenidos y las conclusiones obtenidas de la tesis de doctorado, pero sí corrige una serie de afirmaciones que carecían del sustento argumental adecuado, suma algunas precisiones sobre una diversidad de tópicos que fueron nombrados a lo largo del libro mas no explicados, como así también reescribe una porción de las recapitulaciones que se encuentran al final de cada capítulo. Todo ello he podido realizarlo gracias a las valiosas observaciones realizados por mis jurados de tesis —la Dra. Andrea Pac, la Dra. Mariana de Gainza y el Dr. Sebastián Torres— como así también a mis propias inquietudes personales, las cuales fueron adquiriendo consistencia en los meses posteriores a la defensa.

Por último, algunos argumentos aquí fueron anteriormente expuestos en mi libro *La multitud en Spinoza*, publicada por Editorial RAGIF en 2022. Cada vez que dichos desarrollos sean retomados se indicará oportunamente con una nota al pie de página.

INTRODUCCIÓN

Veo claramente la diferencia que hay entre la pobre doctrina de las Ciencias Sociales y nuestra doctrina, que lo abarca todo. Las Ciencias Humanas fraccionan todo para comprender y matan todo para conocerlo mejor.

— León Tolstoi, *Guerra y paz*

Al elaborar las reglas, Descartes especifica que ideó un método con cuatro preceptos, del cual el segundo consistía en «dividir cada una de las dificultades que examinare, en cuantas partes fuere posible y en cuantas requiriese su mejor solución» (Descartes, 1982a: 49). Se advierte aquí, en el espíritu del segundo precepto del Discurso del método, cierta convicción compartida también por el personaje de *Guerra y paz* de León Tolstoi, Pierre Bezújov¹. Allí, en una anotación realizada en un cuaderno, el personaje del autor ruso da cuenta de que las ciencias sociales o humanísticas postulan una doctrina de corte deductiva, esto es, yendo de lo general hacia lo particular, dividiendo los problemas que aparecen como insolubles en las fracciones que se requiere para darle una genuina contestación.

Y mencionamos a Descartes y al personaje de la celeberrima obra de Tolstoi por el siguiente motivo: en ellos encontramos cierta movilización de su empresa, ya se trate de una opinión a favor o en contra —respectivamente—, por fragmentar un problema que, *prima facie*, aparece como insoluble, para arribar a una conclusión satisfactoria. Esta es, justamente, la problemática que se nos aparece a nosotros en este libro. Porque precisamente lo que buscamos aquí es ubicar el pensamiento de Baruch Spinoza entre la miríada de discursos circulantes en boga cuando éste vivió. Claro que no intentamos asir la totalidad de estos lenguajes que imperaban en la cotidianidad del autor sino centrarnos en aquellos que se encontraban relacionados

¹ Una pequeña acotación de orden metodológico: en esta página y en las que sigue, pero solamente en la Introducción y en la Conclusión, incluiremos referencias literarias aquote nuestras reflexiones. Para ello, arrancamos las citas sin respetar el sentido propio de la obra de donde provienen, tal como hacía Walter Benjamin en su cuarta tesis de Sobre el concepto de historia (2009b: 134), cuando citaba a Hegel pero ahora dentro de un paradigma materialista. De igual manera, emulando la práctica de las citas benjaminiana, utilizaremos las obras literarias meramente para nuestro propósito, quitándolas de su origen y resituándolas en un contexto alterno (*cf.*: Löwy, 2012: 66-71).

a una dimensión particular del pensamiento del holandés, a una cuestión que, dicho sea de paso, no se encuentra para nada exenta de problemas: la de si Spinoza podría pertenecer a una tradición denominada como republicana. Es para hacer frente a la variopinta cantidad de semánticas que predominaban en los tiempos de Spinoza, las cuales ejercieron una influencia decisiva en sus conceptualizaciones, que hacemos lugar a una estrategia para desenmarañar ese ovillo que se nos manifiesta como indescifrable: fragmentar el problema para luego dar con una punta o un hilo que oficie de senda conductora, por la cual dichos tópicos puedan irse enhebrando. O, fuera de la metáfora que remite al telar², podríamos enunciar nuestro abordaje a los temas que nos convocan así: dividir, con el objeto de diferenciar los problemas y separarlos, con el propósito de hacerlos irreductibles entre sí, identificando sus especificidades, no para dejarlos apartados entre ellos, sino con el fin de integrarlos nuevamente en una elaboración que permita abordar susodichas problemáticas en un todo, ciertamente igual de grande que al principio, pero ahora más ordenado y sistematizado.

Cabe preguntarse, siguiendo estas consideraciones, sobre el estatuto de Spinoza respecto del concierto neerlandés en el que habitaba. Porque, en efecto, ¿ocupaba el filósofo holandés una posición irrelevante en relación a las polémicas que vivía o era más bien una suerte de *pimus inter pares* en relación a las demás figuras que se engarzaban inextricablemente en discusiones de suma importancia? Quizás le quepa a Spinoza la dilecta categoría que Raskólnikov, el protagonista de *Crimen y castigo* de Fiódor Dostoyevski, anunciaba para un grupo de hombres: de dos categorías de personas, se distinguían aquellos que estaban compuestos por

individuos en el pleno sentido de la palabra, es decir, con capacidad o talento para decir algo nuevo en el ámbito de sus quehaceres. [...] Los que componen la segunda categoría infringen todos ellos la ley: son destructores o se inclinan a la destrucción, según sus diversas aptitudes. [...] la segunda [categoría] es dueña del futuro. [...] los segundos empujan el mundo y lo guían hacia su meta (Dostoyevski, 2013: 275-276).

Así, ¿es Spinoza verdaderamente una figura que destruye todo lo que le rodea? O, sino, ¿en qué sentido se yergue el holandés como un faro que, al mismo tiempo, participa de las novedades del orbe e ilumina de forma prospectiva el porvenir intelectual? Ante estas dos incógnitas disímiles y, *a priori*, incompatibles entre sí, según la caracterización de Dostoyevski, Spinoza da una respuesta afirmativa a ambas:

² Metáfora, acotamos, que remite ciertamente —y otra vez— a Benjamin. Dicho autor, en un párrafo a Nuevas Tesis C, argumenta que la historia es como «un cordón de múltiples fibras, deshilado en mil greñas, que cuelga como una trenza suelta, ninguna de las cuales tiene su lugar determinado, mientras no se las recoja a todas y se las entrelace, como un tocado» (Benjamin, 2009a: 60). «[L]a historia es así lo opuesto al gran texto sagrado y hierático, es algo caduco y transitorio; una “trenza suelta” que emula una totalidad sin pretensiones trascendentalistas ni ominosas, sino que se erige sobre la idea de felicidad, pues ello es el basamento de su crítica redentora, iluminar la realidad haciéndole justicia a sus objetos de conocimiento: iluminaciones profanas» (Ricci Cernadas, 2017: 88).

Spinoza se imbrica con su época y, a la vez, anuncia un destino venidero en relación con las ideas que propugna. Es ese mismo Spinoza el cual, con la publicación anónima y con un falso pie de imprenta del *Tratado teológico-político*, una intervención candente en una igual de candente coyuntura política, hace saltar todo por el aire y desencadena un debate no sólo en lo coetáneo sino también en el futuro³. Pero es también Spinoza, por abogar por el régimen político democrático y por valores tales como la libertad de pensamiento y de expresión, quien reviste una actualidad imperecedera respecto del mundo actual. Es ese filósofo quien, *avant la lettre*, concibió en su filosofía una axiología respecto de la cual la historia da un fallo favorable muchos siglos después de su fallecimiento.

Inquirimos sobre este aspecto del pensamiento de Spinoza, el relacionado con la posición que ocupaba entre los debates que habitaba, porque es el interés del presente libro —como veremos mejor unas páginas más adelante— el indagar la coyuntura semántica en la que el autor se inscribía. Y esto porque cualquier examen sobre la patencia de un pensamiento de índole republicano en la filosofía política de Spinoza debe, entendemos, no soslayar y tener en cuenta el conjunto de discursos que rodeaban a un pensador. En este sentido, el estudio abocado a la relación de Spinoza con la tradición republicana es uno muy poco abordado⁴. Se trata, entonces, de encarar una investigación que no conciba al autor como una isla o un átomo desconectado de su área vecina o circundante, para lo cual es necesario emprender una tarea que inhiera descifrar ese conjunto de textos que le proporcionan solaz al escritor y que hacen a su identidad. ¿Cómo, en efecto, llevar a cabo semejante tarea? Esto es, ¿cómo leer esa variada cantidad de discursos que pululan en un tiempo y espacio determinado? Parecemos, aquí, ubicarnos muy propinqua-mente a las reflexiones que llamaban la atención de Ismael, el narrador de *Moby-Dick*: «¿Crees acaso que dejé pasar esa oportunidad sin usar mi hacha de bote y mi navaja, romper el sello y leer todo el contenido del joven cachalote?» (Melville, 2016: 641). Un discurso no es algo cristalino y diáfano, sino que se nos presenta más bien como oscuro y opaco, translúcido como mucho. No tenemos aquí, pues, un objeto de estudio asequible y transparente, puesto que no se trata tan sólo de exponer o presentar algo ya realizado o fabricado. El material con el que lidiamos es índice de una gran complejidad, porque «cuando el texto es el leviatán, el caso cambia» (Melville, 2016: 650). Es por eso que nos resulta proficua la analogía que

³ Las reacciones que provocó el *Tratado teológico-político* se encuentran analizadas en Domínguez (2012: 21-28) y Solé (2011: 55-88).

⁴ Así lo explicita también Souroujon en su reseña del libro editado por Gabriela Rodríguez Rial, *República y republicanismos*, donde se afirma que dicho libro «[i]ncluso permite, como en los artículos de Visentin y de Abdo Ferez y Fernández Psychaux, poner en diálogo el pensamiento de Spinoza con el republicanismo, pensador que a pesar de la gran cantidad de obras que lo recorren en la actualidad había pasado casi desapercibido por los intelectuales neorepublicanos» (2020).

establece Herman Melville entre el texto y el cetáceo: el discurso, como la ballena, deviene un texto a ser leído e interpretado, o, mejor dicho, descifrado. Su propósito o intención no se hace manifiesta de manera clara y pasiva, sino que exige por parte del intérprete una elaboración activa.

Esto en cuanto al objeto de estudio. Pero sobre éste quizá podamos decir algo más. En efecto, poder recuperar póstumamente la intención de un autor al escribir lo que escribió es una tarea para nada gratuita. Ella nos recuerda, ciertamente, lo que Joseph Conrad decía en relación a las historias de los marinos, a saber: que «el significado de un episodio no estaba adentro, en el interior, sino afuera, envolviendo el relato, del mismo modo que el resplandor circunda la luz, como esos halos neblinosos que a veces se hacen visibles por la iluminación espectral de la luz de la luna» (2021: 42-43). Como al interior de un relato, no podemos encontrar, entonces, su intención en lo que el autor quiso hacer al escribir, como si pudiéramos vislumbrar allí una alfaguara pura, idéntica a sí misma e impoluta. Tal como Foucault (1979) elucidó en relación al concepto del origen en Friedrich Nietzsche: aun cuando el oriundo de Röcken mismo lo haya utilizado, la genealogía no trata sobre la búsqueda del origen entendida como *Ursprung*: no se trata de encontrar lo que siempre estuvo dado, aprehender una identidad primera, la cual, oculta, solo necesita que su máscara sea levantada para ser descubierta. La intención es como la *Ursprung* que Foucault describe: imposible de ser asida de manera completa e íntegra. Ella no se encuentra en su pureza porque ha fenecido junto con su autor, motivo por el cual deviene, como dice Conrad, en algo inenarrable, oscuro, inaprensible. Pero ello no nos debe hacer parapetarnos en el *mot d'ordre* de Bartleby: «Preferiría no hacerlo» (2012). Porque la intención podría buscarse en esa estela que un autor ha dejado, en aquellos textos y obras que ha producido, en sus contestaciones y en sus reseñas, las cuales titilan resplandecientes a su alrededor, en el fulgor que circunda la luz.

Esto nos da pie a algunas consideraciones de tipo metodológicas en las que deberíamos parar mientes. Aquí se prevé el relevamiento sistemático de los textos, ora el corpus bibliográfico de Spinoza, ora los comentaristas, junto a su estudio y análisis pormenorizado. Atendiendo al desarrollo argumental que se presenta en las obras del filósofo holandés, se hace particular hincapié en aquella tradición sobre el cual versa el presente trabajo, a saber, el republicanismo. Si lo que buscamos es examinar el pensamiento de Spinoza a la luz del pensamiento republicano, para ello no debemos evadir la pregunta relacionada a qué es el republicanismo. La simple exposición de esta acotada pregunta supone, de por sí, problemas ingentes, principalmente por aquello que Lovett señala: el republicanismo puede referir a dos objetos distintos. Por un lado,

el republicanismo se refiere a una tradición o familia poco definida de escritores en la historia del pensamiento político occidental, que incluye especialmente a: Maquiavelo y sus predecesores italianos del siglo xv; los republicanos ingleses Milton, Harrington, Sidney y otros; Montesquieu y Blackstone; los republicanos ingleses

del siglo XVIII; y muchos estadounidenses de la época fundacional como Jefferson, Madison y Adams. Los escritores de esta tradición destacan muchas ideas y preocupaciones comunes, como la importancia de la virtud cívica y la participación política, los peligros de la corrupción, los beneficios de una constitución mixta y el imperio de la ley, etc.; y es característico de su estilo retórico recurrir en gran medida a ejemplos clásicos —de Cicerón y los historiadores latinos especialmente— para presentar sus argumentos (Lovett, 2022).

Así, y a pesar de la ausencia de la enumeración de Lovett de las fuentes griegas de este concepto —en particular de la *República* de Platón y de la *Política* de Aristóteles—, el republicanismo es un concepto que aparece en numerosas ocasiones a lo largo de la historia, a pesar de que su significado no haya sido implícita o explícitamente estable, lo cual explica el conjunto heterogéneo de características que se predicán de él: la virtud, la participación ciudadana, la degeneración, el imperio de la ley, por citar algunos. A esta tradición, Lovett la denomina como «republicanismo clásico».

Ahora, por otro lado, Lovett destaca la existencia de una querrela por parte de los investigadores contemporáneos respecto de cómo ha de entenderse el concepto de republicanismo de una forma unívoca como así también de determinar a aquellos pensadores que habrían realizado los principales aportes teóricos desde la Antigüedad. Aquí es donde se ubica el segundo significado del republicanismo, signado por un intercambio no siempre carente de polémicas sempiternas entre los especialistas:

En la teoría y la filosofía políticas contemporáneas, se refiere más a menudo a una interpretación específica (y aún discutida) de la tradición republicana clásica, asociada especialmente a la obra de Quentin Skinner; junto con un programa de investigación dedicado a desarrollar las ideas de esta tradición en una atractiva doctrina política contemporánea, asociada especialmente a la obra de Philip Pettit. Según los republicanos en este segundo sentido (a veces llamados «republicanos cívicos» o «neo-republicanos»), el valor republicano supremo es la libertad política, entendida como no dominación o independencia del poder arbitrario (Lovett, 2022).

Por más que adoptemos el punto de vista del republicanismo cívico o el punto de vista neo-republicano, lo cierto es que la introducción de ese concepto en el campo académico es relativamente reciente, pudiendo ubicarse sus coordenadas en los Estados Unidos del siglo XX, con una gran proliferación de trabajos en la segunda mitad del siglo pasado tanto en ese país como en el resto del mundo. Pero, como decíamos, Merriam (1903), Moylan Walsh (1915), Becker (1922), Greenfield Adams (1922), Fletcher (1931), McLaughlin (1932), Dutcher (1940), Curti (1943) y Fink (1945), por nombrar a los más relevantes, habían dedicado estudios que descubrían una concepción republicana en Norteamérica, cuyos principales rasgos, según Shalhope (1972: 72), consistían en la virtud privada y pública, el carácter, la unidad interna y la solidaridad social. En suma:

Lo más importante, de hecho vital, que hay que tener en cuenta si se quiere que el republicanismo estimule nuevas investigaciones es el hecho de que los estadounidenses formaron rápidamente un apego ideológico generalizado al concepto. [...] Igualmente importante es la observación de que el republicanismo representaba un consenso general sólo porque se basaba en premisas tan vagas. Sólo una cosa era cierta: los estadounidenses creían que el republicanismo significaba ausencia de aristocracia y monarquía. Más allá de esto, el acuerdo desaparecía —la forma que debía adoptar un gobierno republicano y, lo que es más importante, lo que constituía una sociedad republicana creaban desacuerdos y, finalmente, amargas disensiones— (Shalhope, 1972: 72).

Así, en los Estados Unidos del siglo pasado el republicanismo se convirtió en un «concepto proteico» (Appleby, 1982: 461). A la luz de las distintas hermenéuticas sobre el proceso independentista estadounidense, el cual no cejó en intentar de ser basado como un concepto de raigambre liberal (Hartz, 1995), éste continuó siendo promovido en términos republicanos con las publicaciones de Bailyn (2012) y de Woods (1969) que, junto con el trabajo de edición llevado a cabo por Laslett (1949) con el *Patriarca* de Filmer, aseguraron a la historia intelectual como metodología predilecta para estudiar los fenómenos históricos, metodología que tuvo como primer formulación más clara a «The History of Political Thought: A Methodological Enquiry», de J. G. A. Pocock, en 1961.

De toda esta miríada de tradiciones, buscamos atenernos a la definición del republicanismo que proporcionan, por separado, Pocock (2016), Skinner (2010) y Pettit (2010). Esta tríada de autores que consideramos relevantes para cualquier discusión actual sobre el republicanismo es interesante ya que los estudios historiográficos de los primeros dos sirvieron de insumo para la propuesta normativa del tercero, la cual ha sido denominada como neo-republicana. En este sentido, para Pocock ciertos temas, como la virtud y la participación ciudadana en la vida política de inspiración platónico-aristotélica, se han constituido como invariantes que se han trasladado histórica y geográficamente desde la Italia renacentista, a Inglaterra para tomar lugar finalmente en los recién establecidos Estados Unidos. En líneas similares, Skinner también ha acompañado dicho esfuerzo al reintroducir la tradición neo-romana de la libertad civil a través de un pormenorizado análisis de su ascenso y ocaso dentro de la teoría política anglófona la cual alcanzó suma prominencia durante la Revolución inglesa de mediados del siglo XVII, para ser usada en el siglo siguiente en el ataque a la oligarquía británica dominante y desapareciendo hacia el siglo XIX ante el triunfo de la concepción dominante de la libertad del liberalismo clásico. A todo ello, compartimos lo expresado por Marey, esto es que la influencia del estudio de dicha tradición republicana «no quedó acotada a la historia del pensamiento político, sino que hizo escuela en la teoría y filosofía políticas» (2021: 21). Aquí es donde precisamente Pettit toma su lugar privilegiado, ya que con su obra de 1997, *Republicanism*, se ha erigido como un punto de referencia ineludible a la hora de concebir normativamente al republicanismo contemporáneo al postular

una noción de libertad de basamento republicano entendida como no dominación, ciertamente alternativa a otra noción de libertad que se desarrollaría a partir del siglo XIX, de vertiente liberal, y con marcada indiferencia hacia el hecho de que un grupo ejerza dominación sobre otro: de esta manera, una concepción republicana de la libertad como inmunidad respecto del control arbitrario tendría profundas implicaciones institucionales y democráticas.

Para lograr esto, este libro se nutre de los aportes realizados, principalmente, por la Historia Intelectual de Cambridge que, al centrarse en los contextos textuales y en la intencionalidad de los autores, permitirá elucidar la alteración de los conceptos de acuerdo a las innovaciones políticas.

De acuerdo a J. G. A. Pocock, es necesario recuperar el significado histórico de un texto a través de un método apropiado que lo sitúe en su contexto lingüístico, determinando el vocabulario político que ese texto recibe, modifica y emplea. Debe reconstruirse el lenguaje utilizado en un debate en el que el texto se encontraba inmerso para poder comprenderlo en forma adecuada. Se trata, entonces, de estudiar el discurso y el lenguaje que, entendidos como actos de habla, son eminentemente políticos: ellos tienen historia. En el despliegue de la historia del discurso esos actos de habla aparecen como paradigmas, esto es, como construcciones lingüísticas de un historiador que permiten estudiar un campo determinado. La Historia Intelectual, en este sentido, se aboca a la reconstrucción de estos paradigmas que aparecen y desaparecen a lo largo de la historia. Es decir, es necesario comprender el contexto lingüístico que le otorga sentido al texto. Precisamente, en una obra de carácter metodológico, Pocock (2011) previene al filósofo de una serie de cuestiones, una serie de experimentos interpretativos en los que éstos incurren, una suerte de juegos que no contemplan el carácter histórico de la materia sobre la que trabajan, esto es, los textos de autores clásicos. Si la filosofía política es aquello que sucede «cuando la gente reflexiona en torno a sus lenguajes políticos» (Pocock, 2011: 68), entonces se hace imprescindible que el historiador o el dominio de la historia acudan al rescate del filósofo: para ayudarlo a eliminar esos monstruos que ha creado, esto es, a ser conscientes y dar cuenta del momento en que el filósofo empieza a realizar juegos del lenguaje, totalmente desconectados de los actos de habla de aquellos con los que quiere dialogar.

Según Skinner (2007a, 2007b), por su parte, podemos señalar que la tarea del historiador del pensamiento político consiste en el relevamiento del conjunto de textos clásicos con el objeto de extraer de ellos enseñanzas sobre los temas más provechosos de los asuntos políticos. Dichos tópicos tienen una entidad de problemas permanentes de la política. Por caso, en este libro se estudia la problemática y corriente de pensamiento del republicanismo, cuyo origen puede remontarse a los pensadores griegos y romanos clásicos. Esos autores se reúnen, pues, en torno a ciertos tópicos como ser el del gobierno mixto, la *vita activa*, la virtud de los súbditos y de los ciudadanos, por citar algunos, los cuales se constituyen como elementos atemporales.

Frente a esto, Skinner aboga por concentrarse en el significado de los textos, esto es, en lo que cada uno de ellos dice sobre los problemas fundamentales de la política.

La de Skinner es, ciertamente, una apuesta interesante que requiere una elaboración ulterior. Con ello retomamos y damos de lleno en la problemática de la intención, que atiene también a la cuestión de la comprensión. Siguiendo a Octavio Majul (2020), podemos decir que Skinner desarrolla en su faz metodológica aquellos planteamientos que *in nuce* se encontraban presentes ya en las obras *Investigaciones filosóficas* (2017) y *Cómo hacer cosas con palabras* (2019), de Ludwig Wittgenstein y de John L. Austin, respectivamente. Del primero, Skinner retendrá su concepción de que es preciso analizar los juegos del lenguaje en los que las palabras y los significados se ubican. Del segundo, el inglés utilizará su noción de actos ilocutivos, esto es, aquella faceta de una proposición lingüística relacionada con la intención que un hablante porta. Así, la «historia intelectual desarrollará los conceptos metodológicos para poder aprehender tanto el significado teórico de un texto como la intención que lleva» (Majul, 2020: 44). Se trata entonces no sólo de comprender lo que el texto dice —esto es, el texto propiamente dicho— sino que también, y a la par, entender el contexto en el cual ese mismo texto se sitúa —esto es, lo que el texto, en rigor, hace—.

Unas páginas atrás, a cuentas de la cita de Conrad, decíamos que había algo inasible en lo que el autor quiso decir con un texto puntual. Ahora podemos especificarlo valiéndonos de la terminología de Skinner. Si hay algo que es, en efecto, impenetrable en un autor, esos son sus motivos, esto es, el interés privado que un autor perseguía al escribir una cosa u otra. Bien distinta es, en cambio, la intención. Aquí es, precisamente, donde, luego de vapulear la noción de intención, le otorgamos nuevamente carta de ciudadanía⁵. Porque, para Skinner, la intención ilocutiva es de carácter necesariamente público, ella pone en relación lo que una persona dijo o escribió con el conjunto de personas a las cuales ella se encontraba dirigida. Podemos vislumbrar la intención de un autor cuando apelamos a una «característica de la obra [de un autor] misma» (Skinner, 2002b: 98); recuperar la intención de un autor es reponer aquello que «el escritor estaba haciendo» (Skinner, 2002b: 100). La intención, de esta manera, se revela como aquel complejo entramado en el cual las distintas discusiones y diálogos se insertaban, aquel —en palabras de Immanuel Kant (2007: 6)— *Kampfplatz*, es decir, el campo de batalla en el que se baten y se ponen en liza una serie de discursos.

En este sentido, en este libro se especifica la coyuntura de los Países Bajos de cara a la publicación del *Tratado teológico-político* y la escritura del *Tratado político*. Así, el contexto neerlandés en el que Spinoza se inscribe, el cual se encuentra informado por profusos debates (el más importante de ellos quizá siendo el que atiene a

⁵ La intención, como se verá, no es algo incognoscible, como argumenta Aiken (1955: 752).

la tradición republicana), es analizado en este libro. En un sentido similar, también es posible rastrear la influencia de pensadores que eran coetáneos a Spinoza y de los que el filósofo tenía conocimiento. Este libro aborda, al mismo tiempo, de manera acabada estas cuestiones y se atiene al pensamiento del filósofo holandés. Este libro no es pues indiferente a los aportes metodológicos recién enunciados, pero, es menester explicitarlo, busca también centrarse en las obras elegidas de Spinoza de manera de escudriñar en ellas la herencia y discusión de un paradigma que puede ser denominado como republicano.

Vertidas estas consideraciones metodológicas, podemos proceder entonces con otros menesteres. Respecto del objetivo general de este libro, el mismo busca profundizar y llevar a cabo un estudio sistemático de la obra de Spinoza (con especial énfasis en el *Tratado teológico-político* y el *Tratado político*, aunque no por ello excluyendo el resto de su producción y atendiendo a su vez al contexto republicano neerlandés) a la luz de la tradición republicana, echando mano de una definición de la libertad que la entiende como opuesta a la interferencia potencial, a la sujeción y al poder arbitrario del otro. Tal estudio pormenorizado significará no sólo un gran aporte teórico en un tópico poco abordado por diversos autores, sino que también permitirá mostrar las particularidades y especificidades propias de la relación de Spinoza con la tradición republicana.

Pero, antes, cabe aclarar que el objetivo recién descrito puede ser también operacionalizado en los siguientes objetivos específicos. El primero de ellos apunta a sistematizar y esquematizar el —existente pero exiguo— conjunto de comentarios existentes abocados a estudiar la relación de Spinoza con la tradición republicana. El segundo se aboca a estudiar y analizar, al mismo tiempo, el contexto neerlandés (en su faz política, económica, social y religiosa) y las obras de aquellos autores propios de las Provincias Unidas de los Países Bajos que son considerados, a la luz de estudios actuales, como republicanos (como ser Pieter de la Court, Johan de Witt y Franciscus van den Enden). El tercero atiene a realizar un comentario crítico de aquellas posiciones delineadas en el primer objetivo específico, con la finalidad de demostrar que éstas tienen por falta el no haber considerado el contexto lingüístico coetáneo a Spinoza, sin lo cual no puede comprenderse de manera cabal un texto. Por último, el cuarto objetivo apunta a innovar sobre la relación de Spinoza con el régimen republicano, entendiendo que el autor actualiza una serie de conceptos propios de esta tradición de pensamiento, en particular las nociones de ciudadanía, instituciones y libertad.

Esta serie de objetivos se encuentra sostenida por una hipótesis que los apuntalan de manera soterrada, la cual puede ser enunciada de la siguiente manera: una interpretación republicana de Spinoza no es aproblemática, sino que guardaría acercamientos y distancias con la definición de libertad neo-republicana como no dominación. En particular, habría un vínculo político-conceptual entre la tradición republicana como no dominación y la spinoziana entendida como opuesta a la

esclavitud. Así, dicha hipótesis implica revisar la relación conceptual entre la libertad entendida como no dominación y como opuesta a la esclavitud y explorar sus tensiones y complementariedades.

De esta manera, el conjunto de objetivos específicos se encuentra reflejado también en la serie de capítulos que hacen a este libro. Este libro se compone de cinco capítulos que se distribuyen en dos partes, tres en una primera y dos en otra segunda.

La primera parte se compone de capítulos que versan sobre un examen de los principales trabajos producidos sobre el tópico de este libro. De esta manera, el primer capítulo atañe a aquellos comentarios contemporáneos que relacionan a Spinoza con una tradición republicana. Para esclarecer las posiciones en juego es que restituimos las principales interpretaciones en torno a la relación entre Spinoza y la tradición republicana. Inicialmente, repondremos una línea de interpretación denominada como democracia radical, para, en un segundo momento, restablecer las perspectivas asociadas a la tradición neo-republicana que entienden que Spinoza no puede ser incluido en la misma y, finalmente, indicar aquellas posturas que exponen que Spinoza, si bien forma parte de la corriente de pensamiento republicana, la concibe de una forma no democrática, sino cercana a una postura de tipo aristocrática.

El segundo capítulo del libro consiste en el estudio del contexto republicano neerlandés, abordando su faz política, económica, social y religiosa, junto con su coyuntura intelectual y el círculo de amigos cercanos al filósofo Baruch Spinoza. Se examina aquí el contexto histórico, social, económico y político de las Provincias Unidas durante la vida de Spinoza. A su vez, se analiza el contexto semántico propio del republicanismo neerlandés en el cual se desarrolló la vida de Spinoza: los discursos imperantes en esa tesitura, reconstituyendo las principales proposiciones que impregnaron la semántica de esta coyuntura. También se estudia el círculo intelectual adicto al republicanismo neerlandés que influyó a Spinoza durante su vida.

En el tercer capítulo se ensaya una impugnación a las críticas y las posiciones que fueron examinadas en el capítulo 1. A nuestro entender, todas estas críticas no tienen en cuenta el contexto neerlandés, propiamente republicano y particular, sin el cual es imposible comprender correctamente el pensamiento de Spinoza en los mismos términos republicanos.

Aquí comienza la segunda parte del libro, el cual ya no enfatiza tanto el elemento repositivo como, antes bien, intenta explorar un horizonte propositivo sobre ciertos aspectos que ocupan un lugar capital dentro de la teoría republicana. En el cuarto capítulo se examina cómo la filosofía de Spinoza puede entenderse de una manera verdaderamente republicana en nuestra redefinición de dicha tradición la cual, en el contexto de los Países Bajos, no puede emparentarse con tanta facilidad a la manera en que Pocock, Skinner y Pettit la entienden. Se estudia cómo los conceptos en boga circulantes durante el republicanismo neerlandés impactan en el

vocabulario utilizado por Spinoza, al mismo tiempo que se examina la manera en que los conceptos de la virtud y la ciudadanía, en el primer apartado, y las instituciones, en el segundo, se encuentran presentes en su pensamiento.

En el capítulo final se explora una noción que es clave para el republicanismo: la libertad. Ahora bien, dicha idea es pesquisada ciñéndonos estrictamente al pensamiento de Spinoza tanto en clave metafísica como política, términos que, como se verá oportunamente, por más que puedan ser analíticamente diferenciados no por ello deben ser separados en modo alguno. En este sentido, en un primer tiempo se explora la relación de la libertad con la teoría del derecho natural spinoziana para, en un segundo tiempo, abordar cómo la libertad se enlaza ahora con el estado político (estudiando las declinaciones de la libertad en sentido positivo y/o negativo), concluyendo, en un tercer tiempo, con un estudio del vínculo entre la libertad y el régimen de gobierno democrático.

Todo este esfuerzo se moviliza para contestar esa pregunta lacónica pero no por ello simple que formulamos unas páginas atrás: ¿qué es el republicanismo? La introducción metodológica realizada fue necesaria para demostrar los desplazamientos semasiológicos del término «república» a lo largo de la historia, esto es, que a pesar de haber mantenido un mismo nombre, sus contenidos e ideas asignadas fueron variables y cambiantes⁶. De hecho, el propio nombre lo fue. Como caso testigo podemos nombrar el de Platón, cuya obra más conocida, la *República*, es una traducción latina del griego *Politeia* (Audier, 2015: 7)⁷. Este filósofo griego, junto con Aristóteles, Polibio, y de la tradición romana, Cicerón, Salustio, Livio y Tácito, fueron fuentes teóricas que tuvieron un enorme impacto en el Renacimiento, junto con las experiencias históricas de Esparta, Atenas, Roma y la teocracia de los hebreos bajo el mandato de Moisés (*cf.* Rahe, 1994a, 1994b, 1994c). De esta manera, el republicanismo ha sido vinculado al autogobierno (Hammersley, 2020: 1), definido *a contrario* como todo aquel régimen político que no es monárquico, aunque dando cuenta de las variaciones del concepto en términos diacrónicos (Matteucci, 1983: 984) e incluso como un término marcado por una impronta maquiaveliana que sencillamente es imposible de borrar (Viroli, 2002). Incluso algunos teóricos postulan la existencia de subtipos de republicanismo, pudiendo encontrarse

⁶ Otras consideraciones metodológicas de Koselleck implican detenerse en la onomasiología (el conjunto de diversos conceptos o nociones que referían a un mismo hecho) (Koselleck, 1993: 119), como así también en la prolepsis (adjudicar un concepto actual a un acontecimiento pasado) y en la retroprolepsis (aludir a un hecho presente a partir de una noción pretérita). Para indagar más aspectos de esta corriente denominada historia conceptual, *cf.* Aguirre y Morán (2020).

⁷ Empero, Demirdjian y González (2008: 339) niegan que Platón, como así también cualquier pensador de la Antigua Grecia, pueda ser considerado como republicano debido a que siempre subsume la multiplicidad a la unicidad del suma perfección, lo cual atenta contra la posibilidad de teorizar lo disímil, insumo indispensable de la teoría republicana.

algunos de tipo exclusivista, esto es, que niega toda legitimidad a los regímenes políticos que no se encuentren fundados en la soberanía popular (en particular, a la monarquía no electiva y a los privilegios políticos hereditarios), diferente de un republicanismo más integrador, que no para mientes en el hecho de si el gobierno se encuentra organizado de forma popular u oligárquica (Hankins, 2010: 453). Finalmente, otro conjunto de investigadores han clasificado a los distintos tipos de republicanismos de acuerdo a diferentes criterios: de acuerdo a de Francisco (2012: 46-50), los republicanismos son pasibles de ser considerados de acuerdo a dos ejes, uno cultural (con el pluralismo y el comunitarismo como extremos) y otro político (con la oligarquía y la democracia como polos), lo cual arroja cuatro modalidades distintas (un republicanismo oligárquico-pluralista, uno oligárquico-comunitarista, uno democrático-pluralista y uno democrático-comunitarista); según Ortiz Leroux (2014: 51-53), los republicanismos pueden ordenarse cronológicamente, identificando cuatro momentos (la Grecia antigua, la Roma republicana, las ciudades medievales y renacentistas italianas y los Estados Unidos y la Francia revolucionarias), o bien, y esta es la tipología preferida por el autor, ideológicamente (pudiendo ser el republicanismo democrático-radical o liberal-democrático).

Ello demuestra una polivalencia del término henchido de historia y de geografía, lo cual, como afirman Geuna (1988) y Castiglione (2005: 457), lo hacen indefinible en una sola frase y favorece más su precisión a través de la detección de una serie de características comunes. Aún más, de acuerdo a Rodgers (1992), el concepto de republicanismo habría experimentado una inflación y estiramiento conceptual tal que en muchas ocasiones se volvió carente de sentido e imposible de precisar. Frente a esta problemática, reconocemos con honestidad su existencia y buscamos esbozar una estrategia para poder asir conceptualmente este término en una latitud y tiempo bien delimitado. Así, intentamos enfrentar esta imprecisión estudiando un fenómeno bien situado: la situación de los Países Bajos en el siglo XVII, cuando, en ausencia del estatúder, adquirió la denominación de la República de las Provincias Unidas. Para sincopar el concepto acuñado por Aguilar (2014), creemos que, antes de afirmar la existencia de un concepto tal como «republicanismo epidérmico», es más factible hablar de «republicanismo epidémico», esto es, de la existencia de distintas corrientes republicanas con características propias circunscritas a regiones geográficas y momentos temporales delimitados.

La intención de este libro es iluminar las características particulares que el republicanismo ha adquirido en este pequeño territorio deprimido en Europa hace tres centurias, explicitando que ni siquiera dentro de esa unidad política de los Países Bajos los autores compartían una misma definición entre ellos y que la de Spinoza es una más, pero que sobresale por su riqueza. De manera que si, como Koselleck no se cansaba de recordar a cuentas de Nietzsche, en particular que «sólo es definible aquello que no tiene historia» (Nietzsche, 2014: 115), veremos que ese *dictum* se cumple a la perfección con el republicanismo, ya que se encuentra desbordado de

historia y, por tanto, entendemos que es difícil, sino imposible, dar una definición provisional para todos los movimientos políticos que se reivindicaron como tales, cuestión que, dicho sea de paso, excede las tentativas de este libro. De cualquier manera, para proveer de un poco de solaz al lector y poder proporcionarle al menos una definición sobre el republicanismo que se conformó en los Países Bajos en el siglo xvii, podemos apresurar a entenderlo como un pensamiento opuesto a un dominio monárquico y ajeno, reivindicando para sí los estandartes de la libertad y la de una organización política distinta a aquella que reside en una sola persona.

Este es el bosquejo, entonces, del presente libro. Un bosquejo movilizado por el interés de rever el contexto lingüístico circundante a Spinoza para, posteriormente, conceptualizar y contextualizar un conjunto de nociones de su pensamiento político. Este es un bosquejo que particiona y luego reconstruye la filosofía política spinoziana, el cual desarrollaremos a continuación.

Este libro estudia una tradición de pensamiento republicana que germinó con una inusual potencia en los Países Bajos hacia el siglo XVII y que tuvo incidencia en un filósofo que tiene una actualidad impar: Baruch Spinoza. Qué relación mantuvo Spinoza con el republicanismo de ese país y qué motivos republicanos podemos hallar en su teoría son algunas interrogantes que aquí estudiaremos. Para ello, estructuramos este libro en cinco momentos. En primer lugar, se describe cómo Spinoza es contemplado en relación al republicanismo. Luego, se analiza la coyuntura política, social, económica y religiosa de los Países Bajos durante el siglo XVII y se examinan los discursos predominantes en ese tiempo. En un tercer momento, se vuelven sobre los análisis estudiados al principio para someterlos a una crítica. Finalmente, en los últimos dos capítulos, se realiza una elaboración de los motivos republicanos que pueden ser hallados y rescatados de la obra de Spinoza, a saber, la ciudadanía, las instituciones y la libertad.

Gonzalo Ricci Cernadas es Licenciado en Ciencia Política, Especialista en Estudios Políticos, Magíster en Teoría Política y Social y Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires. Es también becario posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Es docente en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Su área de trabajo remite, principalmente, a Baruch Spinoza y a la dimensión republicana capaz de ser hallada en su filosofía. Es director del proyecto «El concepto de orden y la paradoja inherente a lo político. Lecturas de Heidegger desde la izquierda y la derecha» (PRII-R22-57). Ha publicado en 2022 *La multitud en Spinoza. De la física a la política* (Buenos Aires, RAGIF Ediciones), que ha sido traducido recientemente al idioma francés y editado por la editorial L'Harmattan. También ha publicado *Spinoza y el republicanismo. El problema de la libertad* (Buenos Aires, Teseo).



COMARES
editorial

